RESOLUCIÓN N° 170

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 ID 297.019 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO"

Asunción, 13 de julio de 2015

VISTO:

El Memorando UOC N° 71/15, el Memorando N° 34/15 de Presidencia, el Dictamen N° 13/2015 de Dirección Jurídica, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO:

Que el Memorando UOC N° 71/15 de fecha 09 de julio de 2015, remite a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación N° 21 referente a la Contratación Directa N° 13 "Montaje de Stand Mariano Roque Alonso".

Que, el Memorando N° 34/15 de Presidencia de fecha 13 de julio de 2015, en referencia a lo solicitado mediante Memorando UOC N° 71/15 y viendo que la necesidad de objeto de dicho llamado se ha extinguido, solicita un dictamen para dejar sin efecto el mencionado llamado, conforme a las reglamentaciones correspondientes.

Que, el Dictamen N° 13/2015 concluye "tras el análisis correspondiente del caso y basándonos en las documentaciones arrimadas, como así también a las leyes vigentes que hacen a la normativa en cuestión y en virtud a lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el Memo Presidencia N° 34/15, esta Dirección Jurídica considera que al existir extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, la Máxima Autoridad Institucional, podrá cancelar el llamado a contratación y/o licitación. Esta Dirección considera viable se declare cancelado el llamado, por los motivos expuestos más arriba",

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 31 menciona:

"Cancelación de la Licitación: los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación. Así mismo, la Unidad Central de Normativa y Técnica (UCNT), podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta en los términos del art. 83 inciso b) de esta Ley", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **CANCELAR,** el llamado a Contratación Directa N° 13/2015 ID 297.019 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO", de acuerdo a lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARÍA GENERAL

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL